



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá, D.C. junio 2026

Doctora

RUBY ESTHER MEZA HERNANDEZ

SUPERVISORA CONTRATO No. No. CO1.PCCNTR.9275436

Profesional G02 Gestión Jurídica- Despacho Cobro Coactivo

Bogotá, D.C.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual de junio del año 2026

Referencia: No CO1.PCCNTR.9275436 del año 2026

NIXON MORENO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.337.192 de Mariquita Tolima, en mi calidad de Contratista del SENA, en el Despacho de Cobro Coactivo de la Regional Distrito Capital, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en los días objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total del contrato la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$68.321.960,00), esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.970.520,00).
- b) b) Once (11) pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$5.941.040,00) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO:

Prestar servicios profesionales temporales en derecho para apoyar la sustanciación, impulso y gestión de los procesos administrativos de cobro coactivo a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Regional Distrito Capital, así como las actuaciones administrativas y de defensa jurídica que se deriven de dichos procesos, con el fin de atender el volumen de cartera asignado, mitigar riesgos de prescripción y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales de recaudo y depuración de cartera.



Obligaciones Específicas:

| No. | Obligaciones | Acciones realizadas | Evidencias |
|-----|--|--|---------------------------------------|
| 1 | <p>Gestionar dentro de los términos procesales la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo a favor y en contra de la entidad dentro del ámbito de la jurisdicción de la Regional.</p> | <p>Se efectuó el impulso y la revisión de los procesos, manteniendo la gestión y la defensa administrativa en los procesos de cobro coactivo (tanto a favor como en contra de la entidad), de conformidad con la Resolución 01-0293 de 2026 y el Manual de Cobro Coactivo, entre ellos se realizó la revisión de los siguientes procesos:</p> <p>Resolución que libra mandamiento de pago (Costas) No. 11- 06334 del 10 de junio del 2026-IPS DE LAS AMERICAS HOY NP MEDICAL IPS NIT. 900413988-9</p> <p>Resolución que aclara y aplica títulos de depósito judicial No. 11-06284 del 9 de junio del 2026 PROVEEDORA DE SERVICIOS EMS NIT. 900275261-0</p> | <p>Obligación- 01</p> |
| 2 | <p>Apoyar el impulso del proceso administrativo en sus diferentes etapas conforme en lo dispuesto en la resolución que adopta el procedimiento de Cobro Coactivo dentro de los términos legales, en aras de obtener el recaudo de las obligaciones a favor del Sena.</p> | <p>Se realizó el impulso de los procesos asignados, proyectando actos administrativos, como actualización de medidas cautelares en los siguientes procesos: GRUPO EDS MAGDALENA SAS, los siguientes están para ser enviados para revisión de la jefe: CATAÑO MARQUEZ SAS, CONCREER CONSTRUCCIONES SAS, IPP TELECOMUNICACIONES SAS, JORGE S CHEFF LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SISTEMAS PRODUCTIVOS -EN LIQUIDACIÓN Y TRANSPORTES URBANOS SAS</p> | <p>Obligación -02</p> |
| 3 | <p>En el apoyo a la gestión se deberá garantizar la reserva del expediente de cobro coactivo.</p> | <p>Siempre se cumple con esta orden conservando la confidencialidad de la información tanto en los procesos físicos, así como la información que se encuentra en la plataforma SIREC, anexo certificación de confidencialidad</p> | <p>Obligación-03</p> |



| | | | |
|---|--|---|--------------------------------------|
| 4 | <p>Cumplir con el indicador de recaudo y de depuración de la cartera, que deberá ser asignado por el Ejecutor de Cobro de la Regional, atendiendo los determinados en los indicadores de gestión para el año 2026 impuestos por la Dirección General.</p> | <p>Pendiente por aplicar dos títulos de depósito judicial por valor de \$ \$2.575.419,03, previo a que se realice conciliación por parte de la Dirección General del SENA de la corrección de la fecha de la resolución de la empresa -título PROVEEDORA DE SERVICIOS EMS.</p> <p>Se proyecto resolución de terminación por depuración correspondiente a la empresa FANALPISOS LTDA NIT. 830061483</p> <p>Se proyectaron tres fichas de depuración correspondientes, presentadas al comité de depuración CI DICOTEX SA, D WORLD WIDE INVESTMENT Y DEVEL</p> | <p>Obligación-04</p> |
| 5 | <p>Promover la investigación de bienes de los deudores, con el propósito de garantizar el recaudo a partir de la ejecución de las medidas cautelares decretadas dentro de los Procesos administrativos de cobro coactivo en su jurisdicción, incluso la práctica de medidas cautelares de secuestre de bienes ubicados por fuera de la jurisdicción regional a través de comisión a otra regional, para lo cual deberá apropiar los recursos dinerarios conforme a lo señalado por la Ley.</p> | <p>Se realizó el impulso de los procesos asignados, proyectando actos administrativos, como actualización de medidas cautelares en los siguientes procesos: GRUPO EDS MAGDALENA SAS, las siguientes actualizaciones están para revisión de la jefe CATAÑO MARQUEZ SAS, CONCREER CONSTRUCCIONES SAS, IPP TELECOMUNICACIONES SAS, JORGE S CHEFF LTDA, COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SISTEMAS PRODUCTIVOS -EN LIQUIDACIÓN Y TRANSPORTES URBANOS SAS</p> | <p>Obligación-05</p> |
| 6 | <p>Asistir a las reuniones físicas y/o virtuales convocadas en razón a la gestión propia del despacho de cobro coactivo</p> | <p>Reunión llevada a cabo el 15 de mayo del 2026, en el cual se efectuó comité de depuración y retroalimentación de la ley 002932 del 21 de enero del 2026, el Coordinador de la Oficina de Relaciones Corporativas y la Coordinadora de la Oficina de Cobro Coactivo y varios abogados de las diferentes áreas.</p> <p>El 29 de mayo del año en curso, se realizó reunión con el equipo de los abogados y la Coordinadora de la oficina de Cobro Coactivo Dra. Ruby, con el fin de tratar varios temas y establecer parámetros relacionados con el desarrollo de las</p> | <p>Obligación-06</p> |



| | | | |
|---|---|--|--------------------------------------|
| | | <p>actividades en la Oficina de Cobro Coactivo.</p> <p>Se realizo el 5 de junio del 2026, por parte de la Dirección General- Oficina de Cobro Coactivo, la tercera jornada de Socialización del Nuevo Reglamento Interno y Cartera Resolución No. 00293 del 2026.</p> | |
| 7 | <p>Diligenciar en tiempo real el informe de gestión y/o en las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, las actuaciones realizadas dentro de los Procesos de Cobro Coactivo y cuando sean requeridos por los entes de control, funcionario ejecutor y la Coordinación Nacional de Gestión de Cobro Coactivo.</p> | <p>Se proyecto el 4 de junio del 2026, el informe Ejecutivo de Gestión de Cobro realizado por la Dra. Ruby Esther Meza Hernández. Secretaria de la Oficina de Cobro Coactivo, el cual fue enviado para su aprobación al ejecutor, para ser enviado posteriormente a la Dra. Gloria Acosta Coordinadora de Cobro Coactivo de la Dirección General del SENA.</p> | <p>Obligación-07</p> |
| 8 | <p>Guardar la reserva y confidencialidad tanto de la información personal de los deudores como de las actuaciones dentro de los procesos de cobro coactivo, en cumplimiento de las normas de habeas data y la reserva en los procesos de cobro coactivo.</p> | <p>Se mantiene estricta confidencialidad y reserva de todas las herramientas respecto a los datos personales de los deudores, y de cada una de las actuaciones que se surten dentro de los procesos de cobro coactivo, se garantiza la integridad plena de las políticas de seguridad del SENA en el tratamiento de la información gestionada para el desarrollo de la labor encomendada en la Oficina de Cobro Coactivo, garantizando y blindando la totalidad reserva del proceso.</p> | <p>Obligación-08</p> |
| 9 | <p>Apoyar al ejecutor de cobro en la mitigación de riesgos de prescripción y el cumplimiento de los indicadores que le sean asignados por la Dirección General.</p> | <p>Se realizan actividades de seguimiento y control de los términos procesales de cada expediente asignado para evitar que se cumplan los tiempos de ley que darían lugar a la prescripción de la facultad de cobro, impulsando los procesos en sus diferentes etapas y la ejecución de las medidas cautelares que aseguren el cumplimiento de las metas institucionales de recaudo y de duración de cartera definida, así mismo se proyectó Resolución que da alcance, adiciona y notifica a la Oficina de Control Interno Disciplinario, correspondiente al INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES -ISS (EN LIQUIDACION) identificado con NIT. 860.013.816-1</p> | <p>Obligación-09</p> |



| | | | |
|----|---|---|-------------------------------|
| 10 | Conciliar la información registrada en las herramientas de reporte y manejo de cartera, simultáneamente en el informe de Gestión y SIREC manteniendo la información cargada y actualizada | Mediante correo electrónico de 10 de junio del 2026, se ofició al Coordinador de la oficina de Relaciones Corporativas, a fin de conciliar una fecha del título, errada en la plataforma SIREC, correspondiente a la PROVEEDORA DE SERVICIOS EMS. | Obligación-10 |
| 11 | Realizar todas las actividades propias para el impulso procesal, incluso el acompañamiento al ejecutor de cobro en la práctica de medidas cautelares dentro de la jurisdicción regional. | Se ejecutaron las gestiones necesarias para la sustanciación e impulso de los procesos administrativos de cobro coactivo asignados, requiere la ejecución de medidas cautelares, con el fin de asegurar bienes y garantizar el recaudo efectivo de las obligaciones a favor del SENA, entre ellas se realizó la atención y notificación personal de la resolución que libra mandamiento de pago, correspondiente a la empresa ROJAS IZQUIERDO Y FAMILIA SAS con NIT. 900693726-6. | Obligación-11 |
| 12 | Gestionar los trámites pertinentes para la aplicación fraccionamiento y/o devolución, de títulos de depósito judicial en los procesos de cobro coactivo propios de la Regional. | Se proyecto Resolución que aclara y aplica títulos de depósito judicial No. 11- 06284 del 9 de junio del 2026 por valor de \$2.575.419,03, previo a que se realice conciliación por parte de la Dirección General del SENA de la corrección de la fecha de la resolución de la empresa -título PROVEEDORA DE SERVICIOS EMS. | Obligación-12 |
| 13 | Cumplir con la normatividad vigente y lineamientos que de la Dirección General frente al proceso de Cobro Coactivo. | Se ejecutaron todas las actividades de sustanciación, impulso y gestión de los procesos administrativos de cobro coactivo, con observancia de la resolución interna que adopta el procedimiento de Cobro Coactivo No. 00293 del 21 de enero del 2026 . Esto incluye el acatamiento de las directrices técnico-jurídicas emitidas por la Dirección General del SENA, para garantizar que cada etapa procesal. | Obligación-13 |
| 14 | Garantizar que la gestión de los procesos de cobro Coactivo esté acorde con la normatividad y lineamientos de gestión documental que establezca la Dirección General. | Se realiza la organización, foliación y archivo (ya sea físico o digital) definidos por el SENA para los expedientes de cobro coactivo. Las acciones incluyen asegurar que cada actuación procesal —como mandamientos de pago, medidas | Obligacion-14 |



| | | | |
|----|---|--|-------------------------------|
| | | cautelares y notificaciones— esté debidamente incorporada al expediente siguiendo el orden cronológico y técnico exigido por las tablas de retención documental y las directrices de la Dirección General. Esto garantiza la integridad, disponibilidad y conservación de la información institucional frente a auditorías o consultas de entes de control. | |
| 15 | Apoyar en la proyección de las solicitudes, consultas, derechos de petición, acciones de tutela y PQR, que sean competencia del despacho de Cobro Coactivo dentro de los términos legales y los establecidos por la entidad. | Se proyecto respuesta a correspondencia, consultas y demás solicitudes de tramite presentados por los ejecutados terceros e interesados recibidas durante el presente periodo, las cuales fueron contestadas dentro del término perentorio. | Obligación-15 |
| 16 | Examinar los expedientes y proyectar las fichas de las obligaciones que cumplan con los requisitos de las causales de depuración de cartera o remisión de las obligaciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales y normativas internas emitidas por la dirección y financiera | Se llevó a cabo un estudio de los expedientes de cobro coactivo asignados para verificar la concurrencia de requisitos legales que permitan la depuración o remisión de las deudas (como prescripción, pérdida de fuerza ejecutoria o incobrabilidad); Como resultado de este examen, se procedió con la proyección de las siguientes fichas técnicas, PROVEEDORA DE SERVICIO EMS SAS, YAMID MATEUS, CI DICOTEX S.A. | Obligación-16 |
| 17 | Entregar informes mensuales de recaudo y depuración que le sean asignadas por el funcionario ejecutor para cumplimiento de indicadores fijados a la Regional por la Dirección General. | Siempre se cumple la entrega de los informes mensuales por parte de la Oficina de Cobro coactivo respecto de la ejecución y tramite de los procesos que realicen y proyecten mensualmente los abogados. | Obligación-17 |
| 18 | Cumplir con las obligaciones que por su índole y naturaleza del contrato le son propias (presentación de garantías, pago seguridad social, ARL (atendiendo el riesgo de la actividad a desarrollar acordes con el objeto contractual), presentación de informes | Se cumple con estas obligaciones propias y necesarias para desarrollar la actividad contratada. | Obligación-18 |



Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No 88399934 expedida por mi planilla compensar correspondiente al mes de mayo del 2026 (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”).

Cordialmente,

Nixon Moreno Giraldo

NIXON MORENO GIRALDO

Contratista

C.C. No. 93.337.192 de Mariquita Tolima

Recibí a satisfacción:

RUBY ESTHER MEZA HERNANDEZ

Secretaria Cobro coactivo

SUPERVISORA CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9275436